

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

*Resolución Directoral N°00097 -2012-INIA-OGA* ✓

Lima, 01 JUN. 2012

VISTOS:

Los Informes N°s 058 y 062-2012-INIA-OGA/OL del 23 y 30 de mayo de 2012, respectivamente, emitidos por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00162-2011-INIA-OGA de fecha 07 de noviembre de 2011 se aprobó el Expediente Técnico de la Obra para “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE MODIFICACIÓN GENÉTICA Y GENÓMICA” por el monto de S/. 710,302.70 (Setecientos Diez Mil Trescientos Dos y 70/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo el sistema de contratación a suma alzada; otorgándosele la Buena Pro al CONSORCIO GESTION DE CALIDAD: CSSI S.A.C. Y CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.C. - CENSE S.A.C., para su ejecución conforme a la Adjudicación Directa Pública N° 012-2011-INIA; suscribiéndose el 26 de diciembre de 2011 el Contrato N° 034-2011-INIA por el monto total de S/.639,272.43 (Seiscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos y 43/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V. y con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, y en el caso que el supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del supervisor; estando integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según la naturaleza de los trabajos, y por el supervisor;

Que, el Residente de Obra con fecha 25 de abril del 2012 anota en el Cuaderno de Obra, asiento N° 168, que se ha culminado al 100% los metrados de las Partidas en ejecución, solicitando a la Supervisión la recepción de la Obra; por lo que con Carta N° 17-2012/CAESAC-GG recepcionada el 04 de mayo de 2012, el Gerente General de la Corporación de Alianzas Estratégicas S.A.C., representante legal de la empresa Supervisora contratada, comunica al Jefe del Proyecto Centro Nacional de Biotecnología Agrícola y Forestal que el contratista de la obra a presentado a la entidad la última valorización N° 05, en las que se culmina con la ejecución de las partidas, solicitando además, en el cuaderno de obra, la recepción de la misma;

Que, mediante los informes de los Vistos, el Jefe (e) de la Oficina de Logística propone a los integrantes que conformaran el Comité de Recepción de la Obra, entre los cuales se encuentra un ingeniero civil independiente contratado por la Entidad, con el objeto que mediante el acto administrativo correspondiente, se apruebe tal designación; y asimismo, indica que por razones de

...//

//...

-2-

traspapeleo y recargadas labores no se dio trámite a la solicitud de designación, solicitando sea aprobado con eficacia anticipada al 15 de mayo de 2012;

Que, el artículo 17º de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo;

Que, por lo expuesto es necesario el designar con eficacia anticipada, al Comité de Recepción de la Obra: "Construcción de Laboratorio de Modificación Genética y Genómica", a fin de concluir con las actuaciones que corresponden, siendo lo más favorable a la entidad, y estando justificada en su aprobación como tal;

Que, a través del literal e) del Artículo 2º de la Resolución Jefatural Nº 0007-2012-INIA de fecha 16 de enero del 2012, se delegó a la Oficina General de Administración las facultades de designar mediante la expedición de una Resolución Directoral al Comité de recepción de obra; y,

De conformidad con la Ley Nº 27444, el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG y la Resolución Jefatural Nº 0007-2012-INIA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe del Pro Centro Nacional de Biotecnología Agrícola y Forestal, y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 15 de mayo de 2012 al **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE MODIFICACIÓN GENÉTICA Y GENÓMICA"** el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

- | | | | |
|--------------------------|---|--------------------------------------|--------------|
| • Área Usuaria | : | Ing. Manuel Sigueñas Saavedra | (Presidente) |
| | | Bla. Amalia del Pilar García Góngora | (Miembro) |
| • Profesional contratado | : | Ing. Civil Andrés Reyes Bedriñana | (Miembro) |
| • Supervisor de la Obra | : | Ing. Edgar Gutiérrez Sánchez | (Miembro) |
| • OGA-Patrimonio | : | CPC. Nelly Echegaray Martínez | (Miembro) |

Artículo 2º.- El Comité de Recepción designado en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias, a fin de proceder conforme a la normativa.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité designado, al Proyecto Centro Nacional de Biotecnología Agropecuaria y Forestal, Oficina de Logística y a la Oficina de Control Institucional de la Sede Central del INIA.

Regístrate y comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN